

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 502/93

Art. 1°.- Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 479/92 de fecha 1° de
de Octubre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente ma-
nera:

Art. 2°.- La citada cesión de dominio estará sujeta a los siguien-
tes cargos:

a) Establécese que la cesión de dominio de los lotes /
consignados en el artículo anterior tienen como único objeto que/
se construyan en ellos treinta y un viviendas con la Operatoria /
Reactivación Variante II del Banco Hipotecario Nacional, en la //
cual la Cooperativa de Vivienda Dr. Amadeo Sabattini Ltda. actúa/
como Entidad Intermedia sin fines de lucro y se encuentra en con-
diciones de adherirse al Régimen de Reactivación de Obras aproba-
do por Resolución 244/91 y complementarias.

b) Establécese que si en el plazo de seis (6) meses a/
partir de la promulgación de este Instrumento legal, la Cooperati-
va de Vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda., no firmara /
el acuerdo con el Banco Hipotecario Nacional, por el cual se esta-
blece suscribir convenio de mutuo, o firmado este último no se //
cumplieran los términos del acuerdo, los terrenos volverán al pa-
trimonio municipal.

c) La mencionada Cooperativa de Vivienda deberá ASO-/
CIAR y suscribir convenio para el Plan de 31 viviendas en General
Deheza, a aquellas personas que el Departamento Ejecutivo Municipi-
pal designe como adjudicatarios titulares y suplentes, previo es-
tudio de las condiciones económicas, patrimoniales y familiares /
de los solicitantes de viviendas inscriptos.

Art. 2°.- Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 492/92 de fecha 23 de Di-
ciembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- La citada cesión de dominio estará sujeta a los siguien-
tes cargos:

a) Establécese que la cesión de dominio de los lotes //
consignados en el artículo anterior tienen como único objeto que /
se construyan en ellos cinco viviendas con la Operatoria Reactiva-
ción Variante II del Banco Hipotecario Nacional, anexándose las //
mismas al Plan de 31 viviendas autorizado por Ordenanza N° 479/92,
en la cual la Cooperativa de Vivienda Dr. Amadeo Sabattini Ltda. /
actúa como Entidad Intermedia sin fines de lucro y se encuentra en
condiciones de adherirse al Régimen de Reactivación de Obras apro-
bado por Resolución 244/91 y complementarias.

b) Establécese que si en el plazo de seis (6) meses a /
partir de la promulgación de este Instrumento legal, la Cooperati-
va de Vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda., no firmara/
el acuerdo con el Banco Hipotecario nacional, por el cual se esta-
blece suscribir convenio de mutuo, o firmado este último no se cum-
plieran los términos del acuerdo, los terrenos volverán al patrimo-
nio municipal.

*Municipalidad de
General Deheza*

y suscribir convenio para el Plan de Viviendas en General Deheza, a aquellas personas que el Departamento Ejecutivo Municipal designe como adjudicatarios titulares y suplentes, previo estudio de / las condiciones económicas, patrimoniales y familiares de los solicitantes de viviendas inscriptos.

Art. 3°.- Ratifícanse las cesiones de dominio a favor de la Cooperativa de vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda., establecidas mediante Ordenanzas N° 479/92 de fecha 1° de Octubre de 1992 y Ordenanza N° 492/92 de fecha 23 de diciembre de 1992, bajo las condiciones expresadas en los artículos anteriores y ajustadas en un todo a los acuerdos N° 02 y 03 suscriptos por el Banco Hipotecario Nacional (Delegación Córdoba). En fecha 26 de Enero de 1993.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO
presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y tres.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 16/93 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 502/93, de fecha 15 de abril de 1993.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

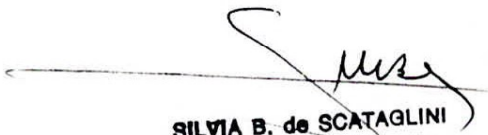
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 502/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de abril de 1993.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de abril de 1993.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




ROBERTO D. URQUIA
INTENDENTE